

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADO	MULTIPAGA S.A.S
RADICADO	2018-472
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR

En atención a la vinculación que se hiciera al señor JOSÉ CARLOS LANDA en calidad de arrendador y propietario del inmueble sobre el que recae la presente acción popular, desde el 06 de marzo de 2019 (fl. 91) y a pesar de los múltiples requerimientos que se le han realizado al actor popular, verbigracia, los autos del visibles a folio 91, 98, 101, 105, 108, 110 y 113 del plenario, sin que el accionante cumpliera con la carga a el encomendada.

Por todo lo anterior y en aras de darle celeridad a la acción constitucional de la referencia y en virtud de las tecnologías de la comunicación implementadas a partir de la emergencia sanitaria actual y reguladas en el Decreto Ley 806 de 2020 como quiera que a folio 65 del expediente se constata el correo electrónico del vinculado referido, esto es j6.carlos@gmail.com se ordena que por secretaria se envíe la notificación a la dirección indicada con copia del expediente digital para que el vinculado ejerza su derecho de defensa y contradicción.

De otro lado en memorial que antecede la defensora publica CLAUDIA PATRICIA BERNAL CARVAJAL peticona el auto admisorio de la demanda para hacerse parte de la presente acción constitucional, por tal motivo igualmente se ordena remitir el expediente digital al correo clbernal@defensoria.edu.co para que la funcionaria indicada realice las manifestaciones que ha bien tenga.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____
Hoy, _____ de febrero 2021

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUEZ

27

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67915aab9b7c90545284bf63bb233c182ee5c4dc91ba34e827f1feaab543f782**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**